



CAA/pln

CONSULTA SOBRE EL PLAN DE RESTAURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS DE LA SECCIÓN A), DENOMINADA “BASALT IBÉRICA” Nº A-094, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MORATA DE TAJUÑA.

Expte.: PRS Informes 112/20 N/Ref.: SHL/aga 625/19 EVA190200. Expte.: SEA 13.3/19

Fecha solicitud: 5 de noviembre de 2020

Promotor: HANSON HISPANIA, S.A.

Solicita: Servicio de Informes Técnicos Medioambientales

Municipio: Morata de Tajuña

Zonificación Parque Regional del Sureste: fuera del ámbito territorial del Parque Regional

Otras figuras de protección: no presentes

Hábitat de interés comunitario: no presentes

ANTECEDENTES

Con fecha 15 de marzo de 2019 se recibe en esta unidad administrativa solicitud del Servicio de Informes Técnicos Medioambientales de elaboración de un informe en este ámbito de gestión en relación con la consulta sobre el Plan de Restauración del Proyecto de rehabilitación y abandono definitivo de labores de la autorización de explotación de recursos de la sección A) denominada Basalt Ibérica nº A-094, promovido por Hanson Hispania, S.A., en el término municipal de Morata de Tajuña.

El promotor pretende el abandono definitivo de las labores de la actividad minera de la explotación, autorizada con fecha 9 de enero de 1981. El Área de Minas e Instalaciones de Seguridad remite el Proyecto de Rehabilitación y Abandono de esta explotación señalando que se han observado modificaciones respecto a lo expuesto en el Plan de Restauración Vigente relativas a las especies arbóreas empleadas en la restauración.

El Área de Evaluación Ambiental solicitó de esta Unidad Administrativa de Parques Regionales con objeto de conocer la idoneidad de las especies vegetales elegidas por el promotor para llevar a cabo la restauración así como sobre cualquier otros datos de interés sobre la viabilidad de la actuación.

Esta Unidad dio respuesta en el informe de referencia PRS I43/19 señalando que no se podía considerar que las especies propuestas cumpliesen con el objetivo de devolver el terreno a un estado próximo al natural de acuerdo con las condiciones existentes.

Con fecha 22 de octubre de 2020 el Área de Minas e Instalaciones de seguridad remite el nuevo proyecto de rehabilitación y abandono definitivo de labores de la explotación titulado “Modificación del proyecto de rehabilitación y abandono definitivo de labores de la autorización de explotación de recursos de la sección A) denominada BASALT IBÉRICA A-094”.

El Servicio de Informes Técnicos Medioambientales traslada mediante nota interna de 5 de noviembre de 2020 la solicitud de informe del Área de Evaluación donde se solicita nuevo informe sobre la idoneidad de las especies que no fueron incluidas en el Plan de Restauración vigente y si, tal y como señala el promotor, suponen una mejora de dicho Plan de Restauración.





CONSIDERACIONES

El documento “Modificación del proyecto de rehabilitación y abandono definitivo de labores de la autorización de explotación de recursos de la sección A) denominada BASALT IBÉRICA A-094” señala que tras revisar el proyecto presentado este modificado incluye “especies autóctonas y no tropicales como aparecían en el PREN original. Además se eliminan las pantallas visuales de árboles ya que en la actualidad no tiene sentido al no encontrarse instalada la planta de tratamiento de minerales autorizada en la explotación minera.

El promotor desarrolla las tareas realizadas con el PREN aprobado y detalla cada una de las zonas en las que se ha dividido el espacio a restaurar.

Los trabajos de restauración han finalizado en las zonas denominadas D, E, F, G y H. Las especies vegetales empleadas en la restauración son almendros (*Prunus Amygdalus*), lavandas (*Lavándula*), pinos (*Pinos* sp), retamas (*Retama Sphaerocarpa*), y olivos (*Olea europea*)

Están pendientes de restaurar las zonas A, B, C, I, J, K y L. En estas últimas está previsto la extensión de tierra vegetal.

En el anterior Proyecto de rehabilitación y abandono, previo a la modificación objeto del presente informe, las especies seleccionadas para la restauración de las zonas pendientes eran *Cupresus arizonica*, *Thuja orientalis*, Plátano de 14 cm, Acacia de bola de 14 cm, *Acer negundo* de 14 cm, *Catalpa bignoniácea* de 14 cm, Pino carrasco en maceta de 0,75 m, Cipres piramidal de 0,75, Santolina a raíz desnuda y Espliego.

En esta modificación el promotor propone la plantación de distinto número de ejemplares de las siguientes especies: *Quercus ilex*, *Quercus coccifera*, *Juniperus sabina*, *Rhamnus lycioides*, *Colutea hispanica*, *Ephedra fragilis*, *Vella pseudocytisus*, *Santolina chamecyparissus* y *Lavandula latifolia*.

Asimismo se incluye en el documento un periodo de mantenimiento de un año en el que se han planificado los riegos necesarios en este período y la reposición de las posibles marras en este mismo tiempo.

CONCLUSIONES

Vista la Instrucción Nº 1/14 de la Dirección General de Medio Ambiente, de fecha de registro de entrada en la Dirección de Parques Regionales de fecha 26/09/14, se comunica que la opinión del técnico que elabora el presente informe es la siguiente:

El informe se emite en relación con la consulta sobre la Modificación del proyecto de rehabilitación y abandono definitivo de labores de la autorización de explotación de recursos de la sección A) denominada BASALT IBÉRICA A-094.

En el proyecto anterior se incluían una serie de especies que no cumplían con el objetivo de devolver el terreno a un estado próximo al natural de acuerdo con las condiciones existentes.

De acuerdo con las condiciones de la vegetación natural del entorno del área objeto del presente informe, se han incluido en el proyecto modificado especies que convendría plantar en las distintas zonas pendientes de restauración.





La opinión de esta unidad de Parques Regionales es favorable a este cambio en las especies seleccionadas siendo estas compatibles con las condiciones existentes en la zona. Las especies plantadas en las zonas restauradas son compatibles con las características de la zona.

Las modificación del listado de especies a utilizar en la restauración respecto a las incluidas en el Plan de Restauración vigente supone una mejora de dicho Plan.

Por otro lado, hay que señalar que el ratio propuesto para las encinas (1 pie por hectárea) y sabinas (2 pie por hectárea) parece insuficiente. Las características de la zona permiten aumentar estos ratios a 30 encinas y 40 sabinas por hectáreas.

Como ya se señalo en el informe de esta unidad y referencia PRS I43/19 los riegos propuestos son escasos de acuerdo con la evolución de las precipitaciones de los últimos años, sería necesario realizar un mantenimiento de al menos tres años de riegos en los momentos que las condiciones de falta de precipitación lo indiquen.

Todo lo anterior se informa en relación con las funciones y el ámbito territorial de la Unidad de Parques Regionales de la Comunidad de Madrid.

Señalar por último que este informe se emite exclusivamente para el asunto solicitado y en el marco de las funciones y el ámbito territorial de la Unidad de Parques Regionales de la Comunidad de Madrid, y sin perjuicio de otros informes y autorizaciones que, en base a la normativa vigente, deban emitir otros Organismos Públicos y/o entidades públicas y privadas, así como particulares, en relación al asunto tratado.

Madrid, a fecha de la firma digital

EL CONSERVADOR DEL PARQUE
REGIONAL DEL SURESTE

CONFORME:
EL DIRECTOR DE PARQUES REGIONALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VºBº
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
ESPACIOS PROTEGIDOS

